

116751000G-115

Bogotá D.C, 28 de marzo de 2024

Doctora

LINA MARIA DUQUE DEL VECCHIO

Directora Ejecutiva

COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES

Asunto: solicitud de ajuste del cargo de terminación en las redes de operadores móviles dominantes.

Respetada Señora Directora,

Nos dirigimos a usted para solicitarle, que la Comisión de Regulación ajuste lo dispuesto en el artículo 4.3.2.8.2. de la Resolución CRC 5050, que ordena que desde el 1 de mayo de 2025, la remuneración a los proveedores de redes y servicios móviles por parte de otros proveedores de redes y servicios móviles, por la utilización de sus redes en la terminación de llamadas de voz móvil, se realizará bajo el mecanismo en el que cada proveedor conserva la totalidad del valor recaudado de sus usuarios y se responsabiliza de todo lo concerniente al proceso de facturación.

La modificación debe ocurrir de forma que el citado artículo aplique de forma inmediata solo para los operadores declarados con posición de dominio en el mercado de voz móvil; es decir, que para remunerar el uso de sus redes por la terminación de llamadas de voz móvil provenientes de fuera de su red, los operadores dominantes únicamente conserven la totalidad del valor recaudado de sus usuarios.

Esta petición está fundada en el principio de no discriminación contemplado en la regulación vigente, y permitirá contar en la normativa de cargos de terminación en redes móviles con una norma diferencial en cabeza de los operadores dominantes, tal como ha sucedido desde la expedición de la resolución CRC 7285 vigente desde el pasado mes de enero, que particularmente en su artículo 13, ha modificado los valores a pagar para el Roaming Automático Nacional de voz y datos, reduciendo únicamente la tarifa que deben recibir los operadores declarados dominantes al igualarla a la cifra del final de la senda regulada.

Esta solicitud está fundada además en la decisión de la CRC, de igualar el valor de la remuneración de RAN para entrantes como para establecidos con el cargo de acceso por terminación: en la medida que la remuneración del RAN tiene un tratamiento diferencial para los dominantes, la misma lógica debe aplicarse al cargo de terminación. Así se pronunció en su momento la propia Comisión:

(...) los elementos de red utilizados en el servicio de RAN de voz y el servicio de terminación no difieren significativamente en el modelo de “Empresa eficiente móvil 2016”, dentro de la estimación del valor de cargo de acceso a redes móviles se tuvieron en cuenta los distintos elementos de costos necesarios para el funcionamiento de RAN, los cuales son utilizados por los operadores para la gestión propia de su tráfico.

(...) atendiendo al comentario de AVANTEL, la Comisión procedió a la revisión de los cálculos que realizaba el modelo, entrando necesario corregirlo con el fin de que no se tuviera un cobro para el grupo de recursos humanos relacionados con RAN, y otro para el acceso, por lo que fue preciso realizar los siguientes ajustes al modelo con el fin que reflejara la situación descrita anteriormente:

- i) se igualó la proporción de trabajadores que participaba del Cargo de Acceso y de RAN,*
- ii) el asignador relacionado con el acceso ahora incluye todos los tipos de acceso, no solo el cargo de acceso, si no que incluye RAN,*
- iii) debido al cambio anterior, los asignadores de RRHH cambian de RAN/OMV a Acceso, para que se compartan los costos en proporciones iguales en todos los tipos de acceso y*
- iv) se iguala el cálculo del capital de trabajo de RAN de Acceso con el Capital de trabajo de Acceso.*

En consecuencia, el valor de la remuneración de RAN tanto para entrantes como para establecidos corresponderá al cargo de acceso por terminación, acogiendo el comentario de AVANTEL, como se muestra a continuación, a precios de enero de 2017”. NFT

CRC. Revisión y Actualización de Condiciones para el Roaming Automático Nacional. Documento de Respuestas a Comentarios. Febrero de 2017. Páginas 31 y 32.

Quedamos a la espera de sus indicaciones sobre el trámite de la solicitud analizada.

Atentamente,



Natalia Guerra Caicedo
Directora de Asuntos Públicos y Regulatorios
Telefónica Movistar Colombia